CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-075
FEBRERO 03 DE 2026

Santuario Risaralda, Febrero 03 de 2026

Señores
CORPORACIÓN TIRATNZA
900.256440-1
Representante Legal
CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO
Calle 19 carrera 13 local 4C
Fiducentro Centro Pereira
tiratnza@gmail.com
Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 002-2026
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta presentada por usted en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° 002 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.
En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **CORPORACIÓN TIRATNZA,** con Nit 900.256.440-1, representada legalmente por **CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO**, identificada con numero de cedula 1.090.336.224 de Quinchía Risaralda, en los siguientes términos:
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Santuario a cumplir con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.**
SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DÍA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA
7 febrero 2026	Evento central: Desfile en traje de baño y gala	La Virginia	Por definir por parte de la organización del evento

8 febrero 2026	Desfile de carrozas (parada folclórica).	La Virginia	Por definir por parte de la organización del evento
8 febrero 2026	Velada de Elección y Coronación.	La Virginia	Por definir por parte de la organización del evento

Elementos necesarios para realizar las actividades relacionadas en el recuadro anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	**Suministro traje de fantasía:** que simbolice la riqueza natural y turística del municipio, para el desfile de fantasía, priorizando la creatividad y el impacto visual.	UND	1	$1.400.000
2.	**Suministro traje de gala:** traje elegante y sofisticado para la ceremonia de elección y coronación. Debe destacar la elegancia y distinción de la candidata.	UND	1	$1.400.000
3.	**Suministro decoración carroza:** decorar con elementos creativos e imponentes que representen la riqueza en fauna, flora y la cultura del municipio.	UND	1	$1.300.000
4.	**Suministro del servicio de maquillaje:** maquillar a la candidata con un maquillaje **sofisticado, natural y auténtico,** que resalte sus rasgos, que transmita **confianza, calidez y** evitando estilos recargados o artificiales.	UND	2	$360.000

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del Contratista

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
2) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
4) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
8) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.820.000,00).**

La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto de éste, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El pago se realizará de la siguiente forma: una única acta de pago de acuerdo con la ejecución del contrato, de conformidad con el informe presentado evidenciado en los correspondientes soportes (informe de actividades, registros fotográficos, certificado de pago de seguridad social (salud, pensión y arl), previa certificación de la supervisión.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la cancelación de los servicios prestados, la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida presupuestal 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a la empresas y servicios de producción", según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00109 del 21 de enero del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga para que constituya a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato.

DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES por cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo - Asesor Jurídico